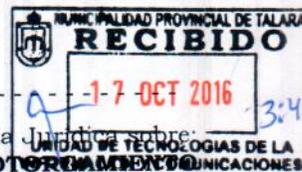


Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 675-10-2016-MPT

Talara, trece de octubre del dos mil dieciséis.

Visto, el Informe N° 1237-10-2016-OAJ-MPT emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica sobre:
“APROBACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE MARCO PRESUPUESTAL PARA OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN ADS N° 05-2016-CAA/PCA-MPT; y



CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 10/10/2016, se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro de la ADS N° 015-2016-CAA/PCA-MPT - “Adquisición de productos para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC Año 2016 de la Municipalidad Provincial de Talara” – Segunda Convocatoria; observándose en el acta lo siguiente:
 - Respecto a la apertura de sobres, propuesta económica del Ítem I: Arroz pilado corriente, se procedió a la apertura de sobre de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL CHAPARRAL, siendo el monto ofertado de S/. 224,707.95 (Doscientos veinticuatro mil setecientos siete con 95/100 Soles); dejándose constancia que este monto supera el cien por ciento (100%) del valor referencial, por lo que el otorgamiento de la Buena Pro estará sujeta a la aprobación presupuestal que emitirá la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; siendo este acuerdo de la mayoría de los miembros de la Comisión.
 - Respecto a la apertura de sobres, propuesta económica del Ítem II: Frijol Pallar Bebe, se procedió a la apertura de sobre de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL CHAPARRAL, siendo el monto ofertado de S/. 28,650.21 (Veintiocho mil seiscientos cincuenta con 21/100 Soles), con lo cual, se deja constancia que este monto supera el cien por ciento (100%) del valor referencial, por lo que, el otorgamiento de la Buena Pro estará sujeta a la aprobación presupuestal que emitirá la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo este acuerdo de la mayoría de los miembros de la Comisión.
 - Respecto a la apertura de sobres, propuesta económica del Ítem III: Frijol Blanco, se procedió a la apertura de sobre de la ASOCIACIÓN DE CAMPESINOS EL CEIBO DE PAIMAS, siendo el monto ofertado de S/. 31,906.41 (Treinta y un mil novecientos seis con 41/100 Soles); dejándose constancia que este monto supera el cien por ciento (100%) del valor referencial, por lo que el otorgamiento de la Buena Pro estará sujeta a la aprobación presupuestal que emitirá la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; siendo este acuerdo por unanimidad de los miembros de la Comisión.
- Que, con Informe N° 25-10-2016-CAPCA-PANTBC 2016, de fecha 10/10/2016, la Presidenta de la Comisión de Adquisición del proceso de adquisición – ADS N° 015-2016-CAA/PCA-MPT - “Adquisición de productos para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC Año 2016 de la Municipalidad Provincial de Talara” consulta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si existe marco presupuestal para poder otorgar la Buena Pro que ha quedado suspendida. Los montos establecidos en las bases y propuestos son los siguientes:

Ítem	Producto	Valor Referencial (S/)	Valor Ofrecido (S/)
I	Arroz Pilado Corriente	204 398,53	224 707,95
II	Frijol Pallar Bebe	26 054.51	28 650, 21
III	Frjol Blanco	29 010.30	31 906.41
TOTAL		259 463.33	285 264.57

- Que, con Informe N° 1156-10-2016-OPP-MPT, de fecha 13/10/2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que ha verificado en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF – y ha verificado que las metas Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC tiene saldo suficiente en las partidas de gastos operativos para poder coberturar lo solicitado; por lo que, considerando que la adquisición de los productos alimenticios tiene prioridad sobre los gastos operativos, se procede a realizar la habilitación del marco presupuestal y se emite la Nota de Certificación Presupuestal N° 1817 por el monto solicitado de S/. 285,264.57 (Doscientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 57/100 Soles).
- Que, con Informe N° 26-10-2016-CAPCA-PANTBC 2016, la Presidenta de la Comisión de Adquisición solicita a esta Oficina que emita la opinión legal respectiva y remita al superior Despacho para que a través de Resolución de Alcaldía apruebe la habilitación del marco presupuestal y la certificación respectiva para coberturar el monto solicitado de S/. 285,264.57 (Doscientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 57/100 Soles).



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 675-10-2016-MPT

5. Que, al remitirnos al Reglamento de la Ley N° 27767 – Ley del Programa Nacional Complementaria de Asistencia Alimentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, se observa que el quinto párrafo del artículo 17° establece que las propuestas que excedan en más de diez por ciento e inferiores al ochenta por ciento del valor referencial serán devueltas por las Comisiones de Adquisición, teniéndolas por no presentadas.
6. Que, con lo cual, se advierte que, en los procesos de adquisición convocados bajo los alcances de la Ley N° 27767 y su Reglamento, está permitido que las propuestas económicas de los postores cuyas propuestas técnicas fueron admitidas superen el 100% del valor referencial establecido en las Bases, hasta el tope máximo del 110% del mismo.
7. Que, en cuanto al procedimiento para el otorgamiento de la Buena Pro, el artículo 18° del citado Reglamento ha previsto que la Comisión de Adquisición, en primer lugar, proceda a evaluar las propuestas económicas de los postores cuyas propuestas técnicas resultaron calificadas, las que podrán contener los decimales que fueren necesarios para su precisión, y descalificará a aquellas que se encuentren fuera de los márgenes del Valor Referencial. En segundo lugar, clasifique las ofertas económicas válidas de menor a mayor precio ofertado; y, tercero, que otorgue la Buena Pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad que ofertó.
8. Que, en el presente caso, respecto a cada uno de los ítems del proceso de selección ADS N° 015-2016-CAA/PCA-MPT – Segunda Convocatoria, sólo se evaluaron las propuestas económicas de un único postor; por lo que, no fue posible clasificar las ofertas económicas válidas de menor a mayor precio ofertado, pero tampoco se pudo otorgar la Buena Pro debido a que no se contaba con la certificación presupuestal respectiva, según se plasmó en el Acta de presentación de propuestas, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro de la ADS N° 015-2016-CAA/PCA-MPT – Segunda Convocatoria.
9. Que, al remitirse los actuados a esta Oficina para la opinión legal respectiva, se ha considerado oportuno remitirnos a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, por el cual, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que no se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, siempre que dicha aplicación no resulte incompatible con las normas específicas que las regulan y sirvan para cubrir vacío o deficiencia de dichas normas.
10. Que, en ese sentido, se cita en el presente informe lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 54° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que plantea el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, estableciendo que, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena, bajo responsabilidad.
11. Que, por tanto, considerando lo plasmado en el Acta de presentación de propuestas, evaluación y otorgamiento de la Buena Pro de la ADS N° 015-2016-CAA/PCA-MPT – Segunda Convocatoria, Informe N° 25-10-2016-CAPCA-PANTBC 2016 e Informe N° 1156-10-2016-OPP-MPT, resulta procedente que el Titular de la Entidad apruebe la habilitación del marco presupuestal de S/. 285,264.57 (Doscientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro con 57/100 Soles), para el proceso de selección – ADS N° 015-2016-CAA/PCA-MPT - “Adquisición de productos para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC Año 2016 de la Municipalidad Provincial de Talara”, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1817.



Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: AUTORIZAR, LA HABILITACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DE S/. 285,264.57 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES), PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN – ADS N° 015-2016-CAA/PCA-MPT - “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA Y PANTBC AÑO 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA”, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1817.

Artículo 2: REMITIR, los actuados al Comité de Adquisición designado mediante Resolución de Alcaldía N° 427-7-2016-MPT, para que continúe con el proceso de selección ADS N° 015-2016-CAA/PCA-MPT - “Adquisición de productos para el Programa de Complementación Alimentaria y PANTBC Año 2016 de la Municipalidad Provincial de Talara”.

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 675-10-2016-MPT

Artículo 3: ENCARGAR, a la Comisión Especial, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, Subgerencia de Programas Sociales, Unidad de Logística, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y Unidad de Tecnología y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial

Copias:

GM

CE

GDHE

SGPS

ULO

OPP

OAF

UTIC

Archivo

LMZA/maritza, z.

